



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE

Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

Tel: 8986868 Ext. 2083 - j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Radicado No. 760013110008-2020-00226-00

Dte. HUBERNEY SANCHEZ ACEVEDO

Auto Interlocutorio No. 898

Santiago de Cali, 9 de junio de 2021.

Convoca la atención del despacho, correo electrónico remitido desde la dirección electrónica perteneciente al apoderado judicial del demandante quien aporta respuesta de la Notaria Cuarta de Cali, donde remite los documentos antecedentes que sirvieron para la inscripción de FRANCISCO SANCHEZ ACEVEDO, documentos que se incorporarán al presente asunto.

Escrutado el expediente, se observa que se encuentran cumplidos los presupuestos procesales en el presente asunto, por lo que, efectuado el control de legalidad pertinente de conformidad con el Art. 132 del CGP y no advertirse vicios o irregularidades que pudieran configurar nulidades procesales, es pertinente convocar la audiencia de que trata el artículo 579 ibídem. Igualmente, se procederá al decretó de las pruebas útiles, necesarias, conducentes y procedentes, solicitadas por las partes, y las que de oficio se estimen necesarias.

En mérito de lo expuesto, el juzgado, **DISPONE**,

PRIMERO: INCORPORAR el escrito y anexos aportados por el apoderado del demandante para que obren y consten en el expediente, los que serán valorados en su debida medida legal y en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **8:30 AM del 12 de agosto de 2021** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G.P., a la cual deberán comparecer el demandante,

advirtiéndosele que debe concurrir con su apoderado judicial, para lo que se ORDENA por secretaría enterar esta decisión a la parte, a través de justicia web siglo XXI y aplicación LIFESIZE, a las direcciones de los correos electrónicos aportados en la demanda, a fin de desarrollar el referido acto procesal de manera virtual a través de la aplicación arriba referida, para lo cual DEBERAN OBLIGATORIAMENTE LAS PARTES E INTERVINIENTES consultar previamente el “MANUAL PARA USUARIOS DE AUDIENCIA PLATAFORMA LIFESIZE” que se encuentra publicado en el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial en “aviso a las comunidades” año “2021”, pestaña “MANUALES DE CONSULTA; o el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36166638/39855047/MANUAL+PARA+USUARIOS+AUDIENCIA+LIFESIZE_organized.pdf/2af5778c-552c-4c4f-b60c-dfd932db251e

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas para practicarse en la audiencia:

PARTE DEMANDANTE

Téngase como pruebas solicitadas en la demanda, las siguientes:

DOCUMENTALES

Se admiten para valoración los siguientes documentos relevantes que no fueron tachados o desconocidos, por ser necesarios y pertinente al objeto del proceso:

- Copia registro civil de nacimiento del señor HUBERNEY SANCHEZ ACEVEDO, demandante, expedido por la Notaria 10 de Cali (**pág. 17**).
- Copia registro civil de nacimiento de FRANCISCO SANCHEZ ACEVEDO, cambio de nombre demandante, de la Notaria 4 de Cali. (**pág. 19**).

- Copia de la cedula de ciudadanía de HUBERNEY SANCHEZ ACEVEDO (**pág. 21**).
- Copia registro civil de matrimonio de FRANCISCO SANCHEZ ACEVEDO (**pág. 29**).
- Copia contraseña de la cedula de ciudadanía, permiso de residencia y pasaporte de FRANCISCO SANCHEZ ACEVEDO (**pág. 56-61**).
- Copia del documento antecedente de la inscripción de HUBERNEY SANCHEZ ACEVEDO, de la Notaria 10 de Cali. (**pág. 74**).
- Copia documentos antecedentes de la inscripción de FRANCISCO SANCHEZ ACEVEDO, de la Notaria 4 de Cali. (**pág. 85-89**).

TESTIMONIALES

- GERARDO SANCHEZ PERDOMO

PRUEBAS DE OFICIO

Decrétese el interrogatorio al demandante HUBERNEY SANCHEZ ACEVEDO

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez

g.g